

SESIONES DE PRORROGA
2008
ORDEN DEL DIA N° 1477

**COMISION DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO**

Impreso el día 9 de diciembre de 2008

Término del artículo 113: 18 de diciembre de 2008

SUMARIO: Ley 24.080, sobre la publicación de los tratados o convenios internacionales en los que el Estado sea parte. Modificación. **Baladrón**. (3.131-D.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Baladrón sobre modificación del artículo 1° de la ley 24.080 correspondiente a la publicación de los tratados o convenios internacionales en los que el Estado sea parte; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

Ruperto E. Godoy. – Jorge A. Obeid. – Pedro J. Azcoiti. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Roxana A. Bertone. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Roy Cortina. – Juan C. Díaz Roig. – Patricia S. Fadel. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Nora R. Ginzburg. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – Antonio A. Morante. – Alejandro M. Nieva. – Fernando Sánchez. – María A. Torrontegui.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Deben publicarse en el Boletín Oficial los siguientes actos y hechos referidos a trata-

dos o convenciones internacionales en los que la Nación Argentina sea parte:

- a) El texto del instrumento de ratificación del tratado o convención con sus reservas y aclaraciones interpretativas;
- b) El texto del tratado o convención al que se refiere el inciso precedente, con la aprobación legislativa en su caso, más las reservas y declaraciones interpretativas formuladas por las otras partes signatarias;
- c) Fecha de depósito o canje de los instrumentos de ratificación o de adhesión;
- d) Características del cumplimiento de la condición o fecha de vencimiento del plazo al cual pudiera hallarse supeditada su vigencia;
- e) Fecha de la suspensión en la aplicación del tratado o convención, o de su denuncia;
- f) Fecha de entrada en vigencia del tratado o convención y, en su caso, las modalidades que deberán cumplirse para su entrada en vigencia.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel J. Baladrón.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Baladrón sobre modificación del artículo 1° de la ley 24.080 correspondiente a la publicación de los tratados o convenios internacionales en los que el Estado sea parte, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

Ruperto E. Godoy.